



"Año del buen servicio al ciudadano"

ACUERDO REGIONAL N° 019-2017-GRP-CRP.

Puno, 09 de febrero del 2017

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día ocho de febrero del año dos mil diecisiete, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo 2 que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, en su artículo 15, numeral 15.2 norma respecto a las Transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2017, se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos, el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web.

Que, se tiene el oficio N° 040-2017-MPSAP/A, de parte del Alcalde de la municipalidad provincial de San Antonio de Putina, por el que solicita aprobar la transferencia presupuestaria la suma de S/. 4'5000.00.00 (cuatro millones quinientos mil con 00/100 soles) para la ejecución del proyecto "Creación del coliseo cultural polideportivo de la localidad de Putina, Distrito de Putina, Provincia de San Antonio de Putina – Puno", acompañado del Convenio N° 002-2017-GRP, es más se tiene que faltando el informe previo que requiere dicho informe por parte del Consejero Delegado en cumplimiento del artículo 15.2 de la ley N° 30518, teniendo como respuesta el Oficio N° 08-2017-GR-PUNO/GRPPAT, que contiene el Informe N° 013-2017-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, de fecha 24/Ene/2017, proveniente de la Sub Gerencia de Presupuesto del gobierno regional de Puno, por tanto al ser de fecha anterior al presente acuerdo cumple su finalidad de informe previo, certificando que existe previsión presupuestaria de S/. 4'000.000.00 soles en la actividad 5002350 Transferencia Financiera a Gobiernos Locales Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, es más dicho informe menciona que se prosiga con el trámite correspondiente, luego de un arduo debate el pleno del Consejo Regional aprueba dicha transferencia hasta por la suma de S/. 4'5000.00.00.



Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al titular del pliego del Gobierno Regional de Puno, la transferencia presupuestaria de 4'500.000.00 soles, conforme a la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, artículo 15, numeral 15.2 transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2017, a favor de la Municipalidad Provincial de San Antonio de Putina, con el objeto de ejecutar el proyecto "Creación del coliseo cultural polideportivo de la localidad de Putina, Distrito de Putina, Provincia de San Antonio de Putina – Puno".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, así como en el Diario Oficial el Peruano bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

LEONCIO F. MAMANI COAQUIRA
CONSEJERO DELEGADO